

SALLIQUELO, 13 DE AGOSTO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que como está establecido es competencia del H.C:D. autorizar tales actos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto nº 303/87 de fecha 31 de julio de 1.987,
por el cual se autorizó la demolición de parte de los depósitos del Hospital Municipal y la refacción del
depósito de combustible.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 399/87.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS H. GAYOSO
-PRESIDENTE-